

1070

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 JUN 2016

VISTO:

El expediente E-36-2016-249-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, gestiona la adquisición de verduras y frutas, destinadas al racionamiento, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también Personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública Nº 15/16, autorizado por Decreto Nº 650/16, con encuadre en los Decretos Nº 3566/77 (tv), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley Nº 4787 -de Administración Financiera;

Que se han presentado cuatro (4) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la oferta Nº 03 del señor Pablo Diego Zalazar, CUIT Nº 20-20379391-0 los renglones Nº 01 y 05 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, por un monto de pesos ciento seis mil trescientos veinticinco (\$ 106.325,00) y a la oferta Nº 04 de la firma La Chacra SRL, CUIT Nº 30-71175638-4 los renglones Nº 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos setecientos un mil setecientos veinticinco con veinte centavos (\$ 701.725,20). Presentaron mejora de oferta del renglón Nº 08 las ofertas Nº 03 del señor Pablo Diego Zalazar, CUIT Nº 20-20379391-0 y Nº 04 de la firma La Chacra SRL, CUIT Nº 30-71175638-4. El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos ochocientos ocho mil cincuenta con veinte centavos (\$ 808.050,20);

Que ha tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 15/16 realizada, por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de verduras y frutas, destinadas al racionamiento, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Penitenciario I, División Alcaidía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también Personas alojadas en Comisariás del Área Metropolitana, a la oferta N° 03 del señor Pablo Diego Zalazar, CUIT N° 20-20379391-0, los renglones N° 01 y 05 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos ciento seis mil trescientos veinticinco (\$ 106.325,00) y a la oferta N° 04 de la firma La Chacra SRL, CUIT N° 30-71175638-4, los renglones N° 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos setecientos un mil setecientos veinticinco con veinte centavos (\$ 701.725,20), El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos ochocientos ocho mil cincuenta con veinte centavos (\$ 808.050,20), encuadrándose la misma en lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), ratificado por su similar N° 592/01, Decreto N° 2015/14 y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al Sr. Pablo Diego Zalazar, CUIT N° 20-20379391-0 y a la firma La Chacra SRL, CUIT N° 30-71175638-4, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Imputase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - según la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1070

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Gr. Sección Gestión Proceso
Av. Deán Cosío y Normat. Legislativa
GOBERNACION